

**Programa “Juntos Somos Capaces”
CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS.**

En Chipiona, a 6 de Abril de 2018

Convenio de colaboración enmarcado en el programa de integración laboral de personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental de Fundación MAPFRE, con la asistencia técnica proporcionada por Fundación Konecta.

Reunidos:

De una parte, **D^a. María Luisa Escribano Toledo, con DNI 31.801.656-Q**, quien actúa, en el presente acto, en su condición de Presidenta de la Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad intelectual, parálisis cerebral y autismo de Cádiz, FEPROAMI, tiene su domicilio social en la Avenida Isaac Newton nº8, Edificio Impulsa 286 mod. 1 y 2 P.I. Salinas de Poniente del Puerto de Santa María, su CIF es G11246154 y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número de referencia 36 Sección 2^a

Dña. Isabel Jurado Castro, con DNI 53.581.524-B, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, y en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con CIF P-1101600-C y con domicilio social en Plaza de Andalucía, s/n de Chipiona (Cádiz) y

Dña. Rosa Queipo de Llano, con DNI 25064929N, en calidad de Directora General en representación de **FUNDACIÓN KONECTA**, con CIF G 84227313 y sede en C/ Serrano 41, (planta 2) 28001 Madrid.

Exponen:

I. Que actuando todos ellos en función de sus respectivos cargos, coinciden en declarar un alto interés de promover la integración de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental en la empresa ordinaria.

II. Por este motivo y teniendo en cuenta la coincidencia de intereses en favorecer la normalización e inclusión social y laboral de personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental mediante su integración en la estructura, normas y valores de una organización que les permita conocer el contexto en que se desarrolla una ocupación, así como un acercamiento a la cultura del mundo laboral, con el fin de facilitar su futura incorporación al mercado de trabajo, acuerdan suscribir este **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS**, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:



Feproami



Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

Konecta
fundación

CLAUSULAS:

Primera.- Objetivo.

El presente convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas no laborales por personas con discapacidad intelectual, usuarios/as de la ENTIDAD SOCIAL FEPROAMI, en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA y ello al amparo del programa JUNTOS SOMOS CAPACES desarrollado por la Fundación MAPFRE con la asistencia técnica de Fundación Konecta, cuyo objetivo es promover el apoyo a la inserción de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental en el mundo laboral, favoreciendo su aprendizaje.

Segunda.- Marco regulador.

La actividad se enmarca dentro del Programa JUNTOS SOMOS CAPACES desarrollado por Fundación MAPFRE, con la asistencia técnica proporcionada por Fundación Konecta y en colaboración con la ENTIDAD SOCIAL FEPROAMI y, por lo tanto, no se establecerá relación laboral alguna entre el usuario que realice las prácticas y la empresa donde las mismas tengan lugar.

Tercera.- Participantes.

Los participantes de este programa de prácticas no laborales son personas con Discapacidad intelectual o enfermedad mental, usuario/a de la ENTIDAD SOCIAL FEPROAMI, que han recibido una formación especializada en habilidades sociales y prelaborales, impartido por la ENTIDAD SOCIAL FEPROAMI

Cuarta.- Preparador/a laboral.

La ENTIDAD SOCIAL FEPROAMI será la responsable de proveer el apoyo de un preparador/a laboral cuya función es facilitar a la persona con discapacidad la adecuada realización de tareas encomendadas, así como en el desarrollo de las habilidades sociolaborales necesarias para el mantenimiento de su actividad. Igualmente, se prestará por parte de la ENTIDAD SOCIAL FEPROAMI el apoyo psicológico que precise el/la usuario/a para afrontar y desarrollar con éxito estas prácticas no laborales.

Quinta.- Seguimiento de las prácticas.

Por parte de la empresa, se designará un tutor a cada alumno.

Por parte de la ENTIDAD SOCIAL se designará igualmente un tutor para cada alumno/a de prácticas, quién supervisará las relaciones de la empresa con el/la usuario/a.

Por parte de la Fundación Konecta se designará un coordinador.



4

Feproami



Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

Konecta
fundación

Los datos de identificación y contacto de los tutores y coordinadores se recogerán en el **Anexo I**, documento que habrá que cumplimentar de forma individualizada para cada alumno.

Sexta.- Duración.

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan que las prácticas tendrán una duración de 100 horas.

La duración de las prácticas será de 4 horas diarias. El horario y régimen de descansos será facilitado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA al usuario al inicio de las prácticas. De la información facilitada al usuario se dará traslado a la ENTIDAD SOCIAL FEPROAMI.

Séptima.- Tareas.

Las tareas a realizar en el desarrollo de las prácticas estarán vinculadas a los estudios que la alumna está cursando en la actualidad de en habilidades sociales y Prelaborales.

Octava.- Obligaciones de la Empresa.

La EMPRESA, con el propósito de garantizar el máximo nivel de protección en materia de prevención de riesgos, facilitará al becario toda la información que corresponda en cuanto a seguridad e higiene y ergonomía, considerando siempre las tareas a desempeñar y el programa de aprendizaje que se desarrolla.

No podrá realizarse contrato de trabajo, entre EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA y un usuario/a en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento o anticipadamente, el periodo de prácticas. En cualquier caso, si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA o alguna empresa del Grupo tiene intención de formalizar un contrato de trabajo lo comunicará al tutor/a designado en la ENTIDAD SOCIAL.

Novena.- Seguro

Todos los usuarios, mientras duren las prácticas estarán acogidos al seguro accidente suscrito por la ENTIDAD SOCIAL.

Décima.- Finalización de las prácticas.

Las prácticas no laborales aquí reguladas finalizarán por el transcurso del tiempo convenido o de forma anticipada a iniciativa de cualquier de las partes.



Handwritten signature in blue ink.

Al término de éstas, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA emitirá un certificado en el que se reconozca a las personas participantes el tiempo de prácticas realizado y un resumen de las tareas desarrolladas

Undécima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y tendrá una vigencia de 1 año.

Y siendo de conformidad por las partes, firman este convenio en Chipiona a 6 de Abril de 2018.

POR LA ENTIDAD SOCIAL


Feproami
**Plena
inclusión**
Andalucía
Mª Luisa Escribano Toledo
Feproami

POR FUNDACIÓN KONECTA


Rosa Queipo de Llano
Directora General

POR LA EMPRESA


Isabel Jurado Castro
Alcaldesa-Presidenta